

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).*

BDNS: 418876.

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se aprueba la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2018).

El apartado séptimo de la citada resolución establece el plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos desde el día 2 al 30 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, así como que la ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

De acuerdo con lo anterior, desde la publicación de la convocatoria se ha mostrado por parte de los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento potencialmente beneficiarios un gran interés por la misma, habiéndose constatado a mitad del plazo de presentación de solicitudes un considerable número de propuestas en fase de preparación. Por otra parte, es necesario considerar además la complejidad técnica de los proyectos a presentar, junto con las posibles dificultades para la realización de los trámites y comprobaciones previas necesarias para la preparación de las propuestas, especialmente por parte del personal investigador no residente en España. En virtud de lo anterior se considera que concurren circunstancias suficientes y razonadas que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada convocatoria.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y conforme a lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

**R E S U E L V E**

Primero. Ampliar, hasta el día 14 de diciembre de 2018 a las 15 horas, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado Séptimo de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto modificado de la Resolución de 10 de octubre de 2018.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.